

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 6888** *Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta del Centro de Estudios Jurídicos y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, en ejecución del Convenio en materia de formación de los letrados de la Administración de la Seguridad Social, fiscales, letrados de la Administración de Justicia y abogados del Estado, entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en el que se detallan las acciones formativas para 2018 acordadas por la Comisión de seguimiento.*

El Director del Centro de Estudios Jurídicos y la Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, han suscrito, con fecha 20 de abril de 2018, una Resolución conjunta en ejecución del convenio en materia de formación de los Letrados de la Administración de la Seguridad Social, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y Abogados del Estado entre el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en el que se detallan las acciones formativas para 2018 acordadas por la Comisión de seguimiento.

Para general conocimiento, dispongo su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 2018.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEXO

**Resolución conjunta que suscriben el Centro de Estudios Jurídicos y la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social en ejecución del convenio en materia de formación de los Letrados de la Administración de la Seguridad Social, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y Abogados del Estado entre el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en el que se detallan las acciones formativas para 2018 acordadas por la Comisión de seguimiento**

En Madrid, a 20 de abril de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, don Israel Pastor Sainz Pardo, Director del Centro de Estudios Jurídicos (en adelante, CEJ), en nombre y representación legal del organismo autónomo, conforme a las atribuciones reconocidas en el artículo 11, párrafo primero, letra i) del Estatuto del CEJ, aprobado por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre («BOE» del 17).

De otra, doña M.<sup>a</sup> Nieves Ciruelos Carrasco, Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social (en adelante DSJSS), en nombre de este Servicio común de la Seguridad Social, en virtud de la delegación de firma atribuida por el Secretario de Estado de fecha dos de marzo de 2018.

#### EXPONEN

1. El CEJ y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social suscribieron el 11 de abril de 2018 un Convenio, en materia de formación de los Letrados de la Administración de la

Seguridad Social, cuya cláusula sexta establece la creación de una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por 2 representantes del CEJ y 2 representantes de la DSJSS, ostentando entre otras funciones: acordar, dentro del primer trimestre de cada año, las acciones formativas del Plan de Actuación de actividades anual y el número de plazas disponibles para, una vez tomado en consideración por las instituciones firmantes, adoptarlas por resolución conjunta, realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del convenio y de los programas y actuaciones que se establezcan en su marco, impulsar las funciones de coordinación entre las instituciones firmantes para la más adecuada consecución de los objetivos formativos e interpretar el convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

2. A fin de dar cumplimiento en 2018 a lo previsto en el punto 1 anterior, la Comisión de Seguimiento del Convenio ha acordado las acciones formativas del Plan de Actuación de actividades anual y el número de plazas disponibles, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

1. Reserva de 20 plazas para Letrados de la Administración de la Seguridad Social en actividades formativas del CEJ:

El CEJ reservará las 20 plazas que se indican en las siguientes actividades formativas organizadas por el organismo autónomo:

1. Leyes 39 y 40/2015. Novedades Legislativas. Tramitación electrónica.  
Número de plazas: 10 letrados de la Administración de la Seguridad Social.
2. La aplicación práctica del Derecho de la Unión Europea y cuestiones actuales.  
Número de plazas: 10 letrados de la Administración de la Seguridad Social.

2. Reserva de 20 plazas para miembros de la carrera fiscal y de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y a la formación continua de los Abogados del Estado en cursos de la DSJSS:

La DSJSS reservará las 20 plazas que se indican en los siguientes cursos organizados por este órgano directivo, estando prevista su realización en el Centro de Formación de la Seguridad Social, paseo de la Casa de Campo, número 1, en Pozuelo de Alarcón, (Madrid):

1. Práctica forense: arte y técnica del interrogatorio. Escritura Jurídica y oratoria.  
Número de plazas: 10 fiscales.
2. Novedades normativas en materia de protección de datos.  
Número de plazas: 10 letrados de la Administración de Justicia.

3. Participación de Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y Abogados del Estado en los cursos de la dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social:

El CEJ seleccionará y designará a los asistentes (20, entre Abogados del Estado, Fiscales o Letrados de la Administración de Justicia) que participen en los cursos organizados por la DSJSS, previstos en la cláusula segunda, y se hará cargo, en su caso, de los gastos derivados de las indemnizaciones por razón del servicio (dietas de alojamiento y manutención y gastos de transporte).

El gasto total del CEJ por estas actividades ascenderá como máximo a la cantidad de 8.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.101.111Q.230 (dietas), 13.101.111Q.231 (locomoción), 13.101.111Q.233 (Otras indemnizaciones), 13.101.111R.230 (dietas), 13.101.111R.231 (locomoción) y 13.101.111R.233 (Otras indemnizaciones), del presupuesto de gastos del CEJ.

4. Participación de letrados de la administración de la seguridad social en las actividades formativas del CEJ:

La DSJSS seleccionará a los participantes (20 Letrados de la Administración de la Seguridad Social) en las actividades formativas organizadas por el CEJ, previstos en la cláusula primera.

Los gastos derivados de las indemnizaciones por razón de servicio de los participantes, previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, se tramitarán a cargo de los presupuestos de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social de sus respectivos destinos profesionales, (Dirección Provinciales y Servicios Centrales).

La estimación del gasto total por estas actividades ascenderá como máximo a la cantidad de 9.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1005 60 05 8 4794 231 (Locomoción) .....	5.000,00 euros.
1005 60 05 8 4794 230 (Dietas).....	4.000,00 euros.

Asimismo, la DSJSS, con cargo a la aplicación presupuestaria 1005 60 05 8 4794 22661 (Cursos de formación y perfeccionamiento), soportará un gasto máximo de 1.000,00 euros, generado por los fiscales y letrados de la Administración de Justicia asistentes a los cursos de la DSJSS.

5. Certificados de asistencia.

Cada Institución certificará la presencia de los asistentes a las actividades formativas que organiza, comprometiéndose al final de cada una al envío a la otra institución de una certificación comprensiva del título de la actividad formativa, horas impartidas y relación de asistentes de dicha institución.

6. Eficacia de la Resolución conjunta.

La presente resolución producirá efectos desde la fecha en que se suscriba y extenderá su eficacia a todo el ejercicio 2018, quedando expresamente condicionadas las obligaciones contraídas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ambas instituciones en el ejercicio 2018.

Y para que conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente resolución, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.–El Director del Centro de Estudios Jurídicos, Israel Pastor Sainz Pardo.–La Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, M.<sup>a</sup> Nieves Ciruelos Carrasco.